



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-130087525- -APN-DNGU#MCH - REC. OF. INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD - TECNICATURA UNIVERSITARIA EN CRIMINALÍSTICA – MODALIDAD PRESENCIAL.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus decretos reglamentarios, el Expediente EX-2024-130087525- -APN-DNGU#MCH; y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN CRIMINALÍSTICA, presentada por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD, Secretaría Académica.

Que el mencionado título y la consecuente oferta educativa fueron aprobados en el seno de la Casa de Altos Estudios ya citada por Resolución del Rector Organizador N° 47 del 20 de noviembre de 2024.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de pregrado, grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, debiendo respetarse la carga horaria mínima que fijó el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Que sin perjuicio de ello, cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiere comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requiere que se respeten, además de la carga horaria a que se hizo referencia en el CONSIDERANDO anterior, los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, debiendo las carreras respectivas ser periódicamente acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o

entidades privadas constituidas con ese fin debidamente autorizadas (Art. 43 Ley de Educación Superior N° 24.521).

Que la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN CRIMINALÍSTICA que propone el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD no requiere acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que la modalidad de dictado de la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN CRIMINALÍSTICA que propone el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD es presencial y, por tanto, el otorgamiento del reconocimiento oficial y la validez nacional del título no requiere la aprobación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED).

Que de conformidad con lo normado por el Art. 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 el reconocimiento oficial y la validez nacional de los títulos que expiden las Instituciones Universitarias es otorgado por el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, hoy SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que el encuadre normativo específico del presente caso, con mención explícita de la totalidad de la normativa aplicada, obra en el informe técnico de evaluación producido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA el 26 de mayo de 2025, identificado como (IF-2025- 55879913-APN-DNGU#MCH).

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, y los Decretos N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN CRIMINALÍSTICA que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD, Secretaría Académica, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN CRIMINALÍSTICA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2025- 55884176-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Los alcances fijados y dados a conocer por la Institución Universitaria para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN CRIMINALÍSTICA reconocido por el artículo precedente son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2025-55886780-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by ALVAREZ Alejandro Ciro
Date: 2025.08.08 11:13:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN CRIMINALÍSTICA, QUE EXPIDE INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD, SECRETARÍA ACADÉMICA

La Tecnicatura Universitaria en Criminalística habilitará al egresado/a para:

- Realizar análisis de evidencias en el lugar de los hechos, empleando técnicas específicas como la dactiloscopia, la balística y el análisis de fibras y tejidos e identificación de sustancias sospechosas en el marco de la investigación preliminar de la escena.
- Colaborar en inspecciones oculares, obtención, recolección, interpretación y preservación de rastros, evidencias e indicios que sirvan a la investigación forense.
- Documentar detalladamente el lugar de los hechos mediante fotografías, videos, y croquis de la escena, registrando la posición y el estado de la evidencia e efectos de asistir en la realización de informes técnicos en balística, papiloscopía, documentología y accidentología, acorde a las normativas vigentes.
- Auxiliar en la aplicación de estrategias metodológicas acorde a los lineamientos de una correcta labor científico–profesional, abordando con idoneidad investigaciones.
- Realizar y comunicar, por medio de la elaboración de informes periciales, los resultados de su intervención profesional de forma clara, precisa y debidamente fundamentada, dentro del campo científico, de acuerdo a las normativas vigentes.
- Colaborar en investigaciones criminalísticas previendo un correcto uso de métodos y técnicas de identificación de personas y elementos involucrados.
- Asistir en la implementación de programas nacionales y/o locales públicos o privados en materia de criminalística.
- Colaborar en equipos técnicos multidisciplinarios vinculados con el área de criminalística y sus especialidades, haciendo uso de manera eficaz y eficiente de los recursos materiales.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD - TECNICATURA UNIVERSITARIA EN CRIMINALÍSTICA - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.26 12:36:18 -03:00

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD, Secretaría Académica
TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN CRIMINALÍSTICA

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

Sociología y conocimiento científico	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Criminalística	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Física aplicada a la criminalística	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
Derecho constitucional y derechos humanos	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Matemática	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

Elementos de derecho penal y contravencional	Bimestral	4	32	Presencial	
Elementos de derecho procesal penal y contravencional	Bimestral	4	32	Presencial	
Inglés I	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
Criminología y victimología	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Química aplicada a la criminalística	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
Documentología I	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

Inglés II	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
Identidad humana	Bimestral	5	40	Presencial	
Genética forense	Bimestral	5	40	Presencial	
Análisis matemático	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Dibujo y planimetría pericial	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Balística I	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

SEGUNDO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

Documentología II	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Caligrafía	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
Medicina legal y forense	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
Ética profesional	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
Informática forense	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

TERCER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

Balística II	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Química y toxicología forense	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Papiloscopía	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Psicología general y psicopatología forense	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Taller integrador de prácticas en criminalística	Cuatrimestral	5	80	Presencial	

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN CRIMINALÍSTICA

CARGA HORARIA TOTAL: 1648 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD - TECNICATURA UNIVERSITARIA EN CRIMINALÍSTICA - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.26 12:33:50 -03:00